

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA
 CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE
 PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave: A32-ES-CB-0743

Páginas: 20

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CB-24-027

Título: Servicio de mantenimiento del sistema de supervisión, control y operación de las instalaciones del C.A. El Cabril

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO	REVISADO	GARANTÍA DE CALIDAD	VºBº DIRECTOR RESPONSABLE	APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
Daniel Cristóbal Espejo	Félix Fuentes Fuentes	Julián Herrero García	Eva Noguero Cubero	Mª Aurora Saeta del Castillo

Clave: A32-ES-CB-0743	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-24-027

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, así como la actualización del software y el hardware del SCADA, sistema encargado de supervisar y controlar los siguientes sistemas:

- Sistema de paneles de sala control servidores, puestos de supervisión/control/operación/mantenimiento.
- Sistema comunicación, conmutadores de red, enrutadores, conexiones de fibra óptica y de cobre
- Sistemas audiovisuales (video Wall, controladores, altavoces, luminarias, TV sala de visitas, cristal polarizado)
- Telefonía industrial IP (centralita y teléfonos)
- Circuito cerrado de televisión (CCTV)
- Sistema de Megafonía de la Instalación

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que el objeto del contrato es el mantenimiento de un único sistema. Todas las actividades están estrechamente relacionadas y obedecen a la misma necesidad, no habiendo razón técnica ni económica que aconseje el fraccionamiento del contrato.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0683.

4. CPV

50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento.

5. Órgano de contratación

El órgano de contratación es la Directora de Administración.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0743	0	Septiembre 2024	3

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 227.365,06 € (IVA incluido).

(a) Presupuesto (sin IVA)	187.905,01 €
(b) Importe I.V.A. (21%)	39.460,05 €
PRESUPUESTO BASE DELICITACIÓN CON IVA	227.365,06 €

Se ha determinado un montante global para el conjunto del mantenimiento preventivo previsto y se fija un importe unitario máximo por hora para el mantenimiento correctivo.

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como referencia, a los efectos meramente estimativos, el XVIII Convenio Colectivo Estatal de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de opinión pública, publicado el 26 de julio de 2023 (BOE» núm. 177) y la Resolución de 27 de marzo de 2024 por la que se actualiza las tablas salariales del 2024 de acuerdo al Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024, con efectos de 1 de enero del 2024 («BOE» núm. 87)

Analizando el convenio, el perfil requerido se encuadra en el Área 3 (Desarrollo de software, Programación y Explotación de Sistemas) Grupo A, Nivel 1 cuyo salario base asciende a 26.540,58 € anuales, más un plus de convenio de 2.309,65 €. Adicionalmente, se han tenido en cuenta unos costes sociales de empresa de un 40%.

Coste salario perfil	28.850,23 €
Costes sociales empresa (40%)	11.540,09 €
Costes directos total perfil	40.390,32 €

Los salarios previstos en el convenio colectivo son tarifas mínimas, sobre las cuales se estima necesario aplicar un factor de corrección de 2,6 por la cualificación y especialización del perfil requerido para realizar las tareas objeto del contrato. Además, dada la especificidad de la instalación de C.A. El Cabril se le requiere que sea profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes.

Para el cálculo del coste hora del perfil, se tiene en cuenta la jornada anual establecida en el art. 20 del convenio, de 1800 horas efectivas de trabajo:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0743	0	Septiembre 2024	4

Año 2024			
Coste total perfil	Horas anuales	Precio/hora ordinaria	Precio hora con factor corrector
40.390,32 €	1800	22,44 €	58,34 €*

*El importe total indicado no contempla los costes indirectos.

Para las anualidades 2025 y 2026 se estima una actualización del 3%:

Coste hora 2025 Δ3%	Coste hora 2026 Δ3%
60,09 €	61,89 €

*Los importes indicados no contemplan los costes indirectos.

Según se especifica en el pliego técnico, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo se desarrollaría durante 10 jornadas al mes, de 7,5 horas cada jornada.

Año	Jornadas	Horas jornada (7,5 horas)
2024	10	75
2025	120	900
2026	120	900

El convenio de referencia también establece unas dietas de 27.5 €/día (media dieta) y un valor de 0.25 €/km para gastos de locomoción. Teniendo en cuenta la localización geográfica del C.A. El Cabril, se estiman 250 kilómetros diarios (ida y vuelta).

Año	Dieta (€/día)	Nº jornadas	Total
2024	27,50 €	10	275,00 €
2025	27,50 €	120	3.300,00 €
2026	27,50 €	120	3.300,00 €
			6.875,00 €

Año	Km/día	Nº jornadas	€/km	Total
2024	250	10	0,25	625,00 €
2025	250	120	0,25	7.500,00 €
2026	250	120	0,25	7.500,00 €
				15.625,00 €

Clave: A32-ES-CB-0743	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 5
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

A continuación, se presenta la tabla de desglose de los costes por año:

Mantenimiento preventivo	2024	2025	2026
Total coste perfil	4.375,50 €	54.081,00 €	55.701,00 €
Gastos manutención	275,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €
Gastos locomoción	625,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
Total costes directos	5.275,50 €	64.881,00 €	66.501,00 €
<i>Gastos generales (18%)</i>	949,59 €	11.678,58 €	11.970,18 €
<i>Beneficio industrial (7%)</i>	369,29 €	4.541,67 €	4.655,07 €
Total	6.594,38 €	81.101,25 €	83.126,25 €
	170.821,88 €		

Mantenimiento correctivo

Para el cálculo del precio hora para este mantenimiento, partimos del coste global de la partida de mantenimiento preventivo, en la cual, se incluyen los costes salariales incrementados con el factor de corrección aplicado, así como, los costes de manutención, desplazamiento y costes indirectos.

Mantenimiento preventivo 170.821,88 € (25 meses).

Nº total de horas dedicación: 1875 horas (25 meses).

Coste hora: 91,11 €

Se ha estimado 1 jornada de mantenimiento correctivo por mes. Teniendo en cuenta la duración del contrato:

7,5 horas jornada x 1 correctivo al mes x 25 meses = 187,5 horas

Precio unitario hora de trabajo correctivo: 91.11 €/h *187,5 horas = 17.083,13 €

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) para la partida de mantenimiento correctivo sería de 91,11 €/hora.

Conforme al precio unitario y a las horas de mantenimiento correctivo estimadas, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de mantenimiento correctivo es de **17.083,13 €**.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0743	0	Septiembre 2024	6

La partida de horas de mantenimiento correctivo es estimativa y constituye el máximo a abonar con cargo a este contrato, abonándose en función de las necesidades de Enresa, sin que exista un compromiso de agotar la partida.

Por tanto, el presupuesto se divide en dos partidas independientes:

Mantenimiento preventivo (partida a tanto alzado)	170.821,88 €
Mantenimiento correctivo (partida a precio unitario)	17.083,13 €
Total contrato	187.905,01 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos	150.324,01 €
Costes indirectos	37.581,00 €
<i>Gastos Generales</i>	27.058,32 €
<i>Beneficio Industrial</i>	10.522,68 €
Total	187.905,01 €

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: AM-MATENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES.

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
Importe de la licitación por años (€)	7.516,21 €	90.194,40 €	90.194,40 €

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es mixto, para la partida del mantenimiento preventivo es a tanto alzado y para la partida del mantenimiento correctivo es a precios unitarios.

4. Posibilidad de Modificación: No se prevé.

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: no procede.

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: no procede.

Supuestos de aplicación de la modificación: no procede.

5. Valor estimado del contrato

Clave: A32-ES-CB-0743	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

El valor estimado del contrato asciende a 189.613,32 € y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación IVA excluido y el incremento en el número de partidas de precios unitarios de un máximo del 10% para el mantenimiento correctivo de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la licitación de este contrato:

a) Presupuesto, IVA excluido (€)	187.905,01 €
b) 10% de partidas de precios unitarios, IVA excluido (€)	1.708,31 €
Valor estimado (a+b) (€)	189.613,32 €

6. Revisión de precios: No.

Indicar fórmula para la revisión: no aplica.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme al precio unitario y a las horas de mantenimiento correctivo estimadas, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de mantenimiento correctivo es de **17.083,13 €**.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en las Instalaciones del C.A. El Cabril, término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, al cual se accede desde el PK 17-18 de la carretera A-447 de Fuente Obejuna – Alanís, dado que el equipamiento a mantener se encuentra ubicado en las instalaciones del C.A. el Cabril.

2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de 25 meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2024 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, en caso de ser posterior a la fecha indicada.

3. Prórrogas

No se establecen prórrogas.

Clave: A32-ES-CB-0743	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No.

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: no aplica.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No.

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: no aplica.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel

No se admite.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se requieren.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0743	0	Septiembre 2024	9

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 100.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea **una empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 189.613,32 €.

Forma de acreditación:

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda

4. Solvencia técnica y profesional

Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los últimos tres años, que incluya importes, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditar la realización de al menos tres (3) trabajos diferentes. El importe acumulado de los trabajos será igual o superior a 60.000 euros (IVA no incluido).

Clave: A32-ES-CB-0743	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

Forma de acreditación

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

De conformidad con el artículo 90.4 de la LCSP las **empresas de nueva creación** acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato

5. Adscripción de medios

No procede.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Nivel III.

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación,

Clave: A32-ES-CB-0743	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 11
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad

- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

7. Garantía provisional

No procede.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No procede.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

No proceden.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

No se contemplan.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase)

No se contemplan.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase)

Se asignará un máximo de **100 puntos** a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan en el Anexo 5. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Clave: A32-ES-CB-0743	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo correspondientes al mantenimiento preventivo que asciende a 170.821,88 € IVA excluido;
- El precio unitario máximo de licitación fijado para el mantenimiento correctivo que asciende a 91,11 € IVA excluido.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El importe total ofertado para la partida de servicio de mantenimiento preventivo.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de horas de mantenimiento correctivo.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El importe total ofertado para el servicio de mantenimiento preventivo.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario adjudicado por la cantidad de estimada de horas de mantenimiento correctivo.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la presente licitación.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No proceden.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, para la partida del mantenimiento preventivo más el 5% del presupuesto base de licitación de la partida del mantenimiento correctivo IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Un técnico del Servicio de Mantenimiento del C.A. El Cabril.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0743	0	Septiembre 2024	13

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución de consideración medioambiental que el contratista use medios electrónicos para el envío de informes, facturas y demás comunicaciones con Enresa.

Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E.6 del presente documento ("Documentación previa")

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se atribuye la condición de obligación esencial a la obligación del contratista relativa a que el personal que preste el servicio cumpla con los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de garantía de calidad.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista, durante el periodo de vigencia del contrato, designará un responsable de la empresa, que será el interlocutor válido, quién representará al contratista ante Enresa, en todo lo que concierne al servicio, por lo que tendrá poder suficiente para tomar decisiones que exige su prestación sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria ya sea técnica o formal.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).
- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

Clave: A32-ES-CB-0743	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

- El personal que preste el servicio deberá cumplir con los requisitos establecidos para ser "trabajador profesionalmente expuesto" en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

N. SUBCONTRATACIÓN

No se limita la subcontratación, dado que no se han identificado tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES

Adicionalmente a las penalidades establecidas en el Pliego tipo, se establece el siguiente acuerdo de nivel de servicio:

La no resolución del fallo o la avería en menos de 48 horas como se estipula en el punto 5 del Pliego de Prescripciones técnicas, conllevará una minoración del 15% del coste de dicho servicio por cada día laborable de retraso.

P. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Mantenimiento preventivo

El contratista expedirá una factura mensual, tras la efectiva realización de cada mantenimiento, en la que se indique las actuaciones realizadas.

Mantenimiento correctivo

Las intervenciones de mantenimiento correctivo necesarias se facturarán tras su efectiva realización según el número de horas dedicadas y el precio unitario ofertado.

La ejecución del contrato queda sujeta al Acuerdo de nivel de servicio (ANS) indicado en el epígrafe O "Penalidades".

Clave: A32-ES-CB-0743	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No procede.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

12 meses.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.comprasinversiones@enresa.es

Clave: A32-ES-CB-0743	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente , cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

para que conste firma la presente declaración en a de 202....

NO aplicable

Clave: A32-ES-CB-0743	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*). Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-0743	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

Servicio	Importe máximo para 25 meses (€) IVA excluido	Importe OFERTADO para 25 meses (€) IVA excluido (máximo 2 decimales)
Mantenimiento preventivo	170.821,88€	

Servicio	Importe unitario máximo para 25 meses (€) IVA excluido	Importe OFERTADO para 25 meses (€) IVA excluido (máximo 2 decimales)
Mantenimiento correctivo	91,11 €/hora	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

Clave: A32-ES-CB-0743	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable (en nombre propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar anodamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

(En cada caso, se incorporará el modelo con los criterios objetivos correspondientes)

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: A32-ES-CB-0743	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2024	Página: 20
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA